

RESOLUCIÓN CSDEyVE Nº 0 4 3

Viedma, 1701C 2021

VISTO, el Expediente. N° 833/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CSDEyVE N° 030/2020, N° 032/2020, y N° 038/2020; y

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1° de la Resolución CSDEyVE N° 030/2020, se aprueba la carga horaria, denominación de asignaturas, objetivos de formación y contenidos mínimos de las tres opciones curriculares para la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés aplicable a las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por el Artículo 2° de la Resolución CSDEyVE N° 030/2020 se establece que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, de manera conjunta con las Secretarías de Sede, Escuelas y Carreras, elaborarán las propuestas de modificaciones de los planes de estudio.

Que el Artículo 2° de la Resolución CSDEyVE N° 032/2020, determina que los "Acuerdos académicos básicos" aprobados en el Artículo 1º de la misma serán de aplicación para todas las carreras reguladas por el Artículo 42º de la Ley de Educación Superior, estableciéndose un plazo máximo de TRES (3) años para la adecuación de los planes de estudio de las carreras que hayan realizado la última modificación estructural de los mismos en el período comprendido entre los años 2016 al 2019 inclusive y un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses a partir de la aprobación de esta norma para la adecuación de los planes de estudio de las carreras que hayan realizado la última modificación estructural de los mismos en el período 2008 - 2015.

Que por el Artículo 2° de la Resolución CSDEyVE N° 038/2020 se establece que las opciones curriculares aprobadas en la Resolución CSDEyVE N° 030/2020 serán de implementación en el ciclo lectivo 2021 y se deberán concretar mediante la modificación de los correspondientes planes de estudio durante el mencionado ciclo lectivo.



Que, de acuerdo con el Artículo 41º Inciso VII del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, son competencias de la Direcciones de Carrera elaborar los planes de Estudio y alcances de los títulos de las carreras de grado, con la asistencia del Consejo Asesor de la carrera.

Que, en función de lo antedicho, es necesario dar cumplimiento a la normativa emanada del CSDEyVE, al tiempo que es menester contemplar las particularidades de cada carrera de acuerdo con las necesidades advertidas por las Direcciones de Carrera y Escuela.

Que las Resoluciones CSDEyVE N° 032/2020 y N° 038/2020, requieren en su implementación reformas estructurales de los Planes de Estudios.

Que resulta conveniente unificar los plazos de presentación de las modificaciones establecidas en las Resoluciones CSDEyVE N° 032/2020 y N° 038/2020.

Que en la sesión realizada el 16 de diciembre de 2021 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 12 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender el plazo de modificación de los planes de estudio de las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO establecidos en el Artículo 2° de la Resolución CSDEyVE N° 038/2020 en coincidencia con aquellos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución CSDEyVE N° 032/2020.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los plazos aprobados en el Artículo 1° sean,



asimismo, de aplicación para todas las carreras reguladas por el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por **BEZIC Carlos Ruben** Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil

Fecha: 2021.12.16 15:23:16 -03'00'

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo Motivo: Rector **Universidad Nacional** de Río Negro

Fecha: 2021.12.17 16:42:56 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº 0 4 3